



COLEGIO FRANCESCO FAÀ DI BRUNO

(A-260) Instituto de enseñanza privada incorporado a la enseñanza oficial
Congregación Hermanas Mínimas de Nuestra Señora del Sufragio
Nicaragua 5668 - C1414CMY - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

El *Colegio Francesco Faà di Bruno* otorgará anualmente un número limitado de beneficios económicos para alumnos que cursen los distintos niveles que se dicten en su ámbito, los que estarán destinados a aquellos que por dificultades económicas no pudieran sufragar los gastos atinentes a las cuotas fijadas por la Institución, o que por razones de extrema gravedad y consideración hicieran plausible su análisis por parte de las autoridades.

CONDICIONES GENERALES

1. Los beneficios económicos no incluyen el costo de la matrícula, enseñanza extraprogramática, plataforma digital, mantenimiento, materiales didácticos, seguro, emergencias médicas, expresión corporal, orientación psicopedagógica, refrigerios o servicios de comedor y pastoral según correspondan. Tampoco aplican a las cuotas correspondientes a "Talleres" o "Jornadas optativas".
2. En ningún caso la Institución otorga becas del 100%
3. Los beneficios otorgados no generan derecho adquirido.
4. Todos los beneficios **caducan** indefectiblemente **el 31 de diciembre**.

PROCEDIMIENTO

1. El padre/madre/ tutor debe presentar el formulario de solicitud de beneficio económico, acompañado de la siguiente documentación:
 - Último recibo de haberes, certificado de Desempleo o certificación negativa de ANSES de ambos padres, según corresponda.
 - Nota con detalle del grupo familiar a cargo y los motivos por los cuales solicita el beneficio.Los formularios tendrán carácter de declaración jurada y deberán ser completados íntegramente para ser evaluados. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos.
2. En caso de considerarlos necesario la institución podrá citar al padre/madre/ tutor para una entrevista o requerir los servicios de un asistente social para que verifique lo informado por el solicitante.
3. Las solicitudes recibidas serán analizadas por el Equipo Directivo y la Administración, atendiendo a:
 - La evaluación de la documentación presentada en cuanto a su tiempo y forma.
 - Las veces que obtuvo alguna clase de beneficio anteriormente
 - La existencia de circunstancias excepcionales
 - El concepto integral del alumno.
 - Adhesión institucional del alumno y su grupo familiar.
 - La existencia de saldos pendientes de cancelación
4. La decisión adoptada será comunicada al solicitante a las 72 hs de recibida la documentación en la Institución.

CAUSAS DE DENEGACIÓN DEL BENEFICIO

El pedido de beneficio podrá ser rechazado cuando:

- a) El pedido no fuese suficientemente fundado
- b) El solicitante proporcione información que no sea veraz.
- c) El solicitante no presente en los plazos establecidos la documentación adicional que se le pueda solicitar.
- d) El presupuesto asignado para el ciclo correspondiente resulte insuficiente para atender todos los pedidos.
- e) El alumno no cumpliera con las normas académicas o disciplinarias de la Institución.
- f) Se produjese una mora en el pago que por algún concepto correspondiese efectuar.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los beneficios otorgados podrán ser cancelados en cualquier momento del año cuando:

1. Se verifique que los datos consignados no son veraces.
2. El alumno no cumpliera con las normas académicas o disciplinarias de la Institución.
3. Se produjese una mora en el pago que por algún concepto correspondiese efectuar.



COLEGIO FRANCESCO FAÀ DI BRUNO

(A-260) Instituto de enseñanza privada incorporado a la enseñanza oficial
Congregación Hermanas Mínimas de Nuestra Señora del Sufragio
Nicaragua 5668 - C1414CMY - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BENEFICIO ECONÓMICO

Por medio de la presente solicito al Colegio *Francesco Faà di Bruno* el otorgamiento de un beneficio económico para mi hijo/a

DNI alumno/a de Sala/Grado /Año Turno..... de ese Establecimiento, para el período 2025.

Acepto que la misma será sólo para el período mencionado precedentemente y caducará, automáticamente, cuando:

1. Se verifique que los datos consignados en la documentación presentada no sean veraces.
2. El alumno no cumpliera con las normas académicas y/o disciplinarias de la Institución.
3. Se produjese una mora en el pago de aranceles que por algún concepto correspondiese efectuar.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

Adjuntar:

- Constancia de CUIL de ambos padres
- Último recibo de haberes, certificado de Desempleo o certificación negativa de ANSES de ambos padres, según corresponda.
- Nota con detalle del grupo familiar a cargo y los motivos por los cuales solicita el beneficio.

Nota: La presentación incompleta de la documentación mencionada dará por inválida la solicitud del beneficio.

TALÓN PARA EL SOLICITANTE

(A completar por la Institución)

Declaro haber recibido correctamente el formulario y la documentación requerida para solicitar el beneficio económico correspondiente al ciclo lectivo 2025.

Fecha:

Nota: Conserve este talón a modo de comprobante de la presentación realizada.